

RESOLUCIÓN CS N° 032/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 MAR 2005

Expedientes N° 4.446/03 y 4.370/01.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 091/03, por la cual se autorizó a la FACULTAD DE HUMANIDADES la contratación del Dr. Hipólito RODRÍGUEZ PIÑEIRO, durante el período comprendido entre el 01/03/03 al 28/02/04, y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, mediante Resolución CS N° 314/04, una vez concluido el período citado, se autorizó a la citada Unidad Académica a prorrogar la contratación del mencionado profesional, desde 01/03/04 y por el término de un año.

Que el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, mediante Resolución N° 2015/04, solicita autorización para prorrogar la contratación del Dr. RODRÍGUEZ PIÑEIRO, en carácter de excepción a la normativa vigente.

Que al respecto, este Cuerpo aprobó el siguiente texto (Resol. CS N° 041/03): *"Todo docente dependiente de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de regular, en el marco del Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, podrá ser contratado en las condiciones establecidas en el artículo 21 del mismo, en un cargo no superior al que se desempeñaba al momento del cese, por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y con una dedicación no mayor a semiexclusiva."*

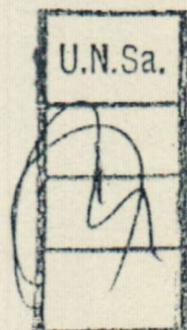
Que este Cuerpo entiende que no debe innovarse en la política institucional fijada por la resolución antes aludida.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 33/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2.005)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, mediante Resolución N° 2015/04, en cuanto al pedido de prórroga excepcional de contratación del Dr. Hipólito RODRIGUEZ PIÑEIRO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal, Dr. Rodríguez Piñeiro, Asesoría Jurídica y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA